



## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que el señor **EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.800.726, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-027-2022**.

Que mediante Resolución No. 003172 del 07 de octubre de 2022, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-024-2022, a nombre del señor **EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.800.726, al cual se le envió en dos oportunidades a la dirección de su residencia, citación para notificación personal, a través de los oficios 00018314 del 07 de octubre y N° 00019304 del 24 de octubre de 2022, siendo devueltos por la empresa de correo Certipostal, argumentando como causal "Nadie atiende", según guías No. 1062824500945 y 1070496600945.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a efectuar el aviso de notificación al señor **EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.800.726, de la **Resolución No. 003172 el 07 de octubre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**, según lo dispone el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

#### "RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** *Librar mandamiento de pago dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-027-2022, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q; y en contra del señor EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.800.726, por las siguientes sumas de dinero:*

- *Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$472.613), como capital de la obligación originada en la Resolución Sanción N°. 1593 del 30 de agosto de 2021 y contenida en la factura electrónica SO-2819 del 31 de mayo de 2022, con fecha de vencimiento el día 13 de junio de 2022, por concepto de multa.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el capital antes mencionado a la tasa del 12% anual, por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término otorgado, acaecido el día 13 de junio de 2022, es decir, a partir del 14*



de junio de 2022 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte deudora.

- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992.

**ARTÍCULO 2º.** Notifíquese el mandamiento de pago en forma personal al señor **EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.800.726, previa citación, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma, vencidos los cuales se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.


**ARTÍCULO 3º.** Advertir al señor **EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.800.726, que dispone del término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, así mismo se le informa al señor **EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.800.726, que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los **06 FEB 2022**

Atentamente,

  
**PAULA ANDREA FRANCO HOYOS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Leidy Johanna Henao González/Contratista OAJ   
Revisó: Margoth Londoño Mejía./ Prof. Esp. OAJ 